



FORMATO N° 05

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE LOCADORES (Terceros)

Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de Servicios Públicos Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Churcampa.
Actividad del POI:	Desarrollo de objetivos y actividades, contratación de personal.
Denominación de la Contratación:	Servicio de ordenamiento, clasificación y foliación de documentación, para la sub gerencia de servicios públicos tránsito y transporte.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte de la municipalidad provincia de Churcampa emite licencias de conducir de vehículo menor según a las facultades establecidas en la Décimo Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante la Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18, se aprueba el Cronograma de Integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, comprendiendo este cronograma actividades con plazos graduales que deben ser cumplidos por las referidas Municipalidades hasta la integración final de dichas licencias en el mencionado Sistema.

Que, mediante Resolución Directoral N° 28 -2024-MTC/18 se Aprueba el nuevo cronograma de integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores.

En tal contexto mediante la presente contratación se busca fortalecer el área usuaria Sub Gerencia de Servicios Públicos Tránsito y Transporte con personal de apoyo para para organizar datos de expedientes de licencias de conducir de vehículo menor en el proceso de migración de licencias de conducir de vehículo menor al sistema nacional de conductores y la organización del acervo documentario para el cumplimiento de metas y objetivo en este fin y así poder elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios. Se requiere de manera temporal.

Base legal:

- ✓ Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Protocolo de Bioseguridad para la prevención y protección de las personas que realizan trabajo de campo en los órganos Desconcentrados (Oficinas Zonales) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, en el marco de la Emergencia Sanitaria a consecuencia del brote del COVID19".
- ✓ Ley N° 32069 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)

Servicio de ordenamiento, clasificación y foliación de documentación, para la sub gerencia de servicios públicos tránsito y transporte de la municipalidad provincial de Churcampa.

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatoria)

- Revisión y clasificación según orden cronológico los expedientes de licencias de conducir,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Digitalización de datos provenientes de los expedientes de licencias de conducir
- Organización y ordenamiento de documentos
- Revisión, foliación y verificación de los documentos para su posterior archivo.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

Personal Natural o Jurídica

- Experiencia general: Experiencia Laboral General comprobable mínima de 3 meses en el sector público o privado.
- Formación académica: Universitarios, técnicos, Estudiante y/o egresada de cualquier carrera.
- Competencias y/o habilidades: Actitud de Servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, trabajo en equipo, proactivo, comunicación efectiva, planificación y organización.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Municipalidad Provincial de Churcampa, Distrito y Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica.

Plazo: El plazo del servicio será de 50 días calendarios. Contados a partir del día siguiente de la notificación del orden de servicio

* **PLAZO 01:** 25 días calendarios, el cómputo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio.

* **PLAZO 02:** 25 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 01.

VI. VALOR ESTIMADO

La contratación del servicio será por un valor de s/ 2200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), incluye tributos y otros

VII. ENTREGABLES (Obligatorio)

El prestador deberá presentar un entregable, conteniendo el informe de labores realizadas durante el periodo del contrato.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por la Sub de Servicios Públicos Tránsito y Transporte previa presentación de informe de labores mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Recibo por Honorarios y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El plazo total del servicio será de 50 días calendarios, el pago se otorgará en 2 armadas según detalle lo siguiente:

- *PRIMER PAGO del plazo 01, por la suma de S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles)
- *SEGUNDO PAGO del plazo 02, por la suma de S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles)

X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El locador se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XI. RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

No aplica

XII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación los órganos y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

Por no participar en una (01) actividad de la Entidad será penalizado con un descuento del 5% del monto del contrato vigente.

Por no participar en dos (02) actividades consecutivas, será resuelto el contrato y/o orden de servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

Angel Soto Ataypoma
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
TRANSITO Y TRANSPORTES

Firma y Sello del Área Usuaría